

A. 1067. XLIII.
RECURSO DE HECHO
Araoz, Dante Alejandro s/ robo, hurto y
estafas reiteradas todo en concurso real
—causa N° 17.943—.

Buenos Aires, 8 de abril de 2008

Autos y Vistos:

Atento a que el apelante no cumplió con los recaudos previstos por los arts. 4° y 7° inc. a de la acordada 4/2007, corresponde desestimar la presentación directa.

Por ello, se declara inadmisibile esta presentación directa. Notifíquese y archívese. ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI (en disidencia)- CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

DISI -//-

A. 1067. XLIII.
RECURSO DE HECHO
Araoz, Dante Alejandro s/ robo, hurto y
estafas reiteradas todo en concurso real
—causa N° 17.943—.

-//-DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON E. RAÚL ZAFFARONI

Considerando:

Que por tratarse de un caso excepcional, contemplado por el art. 11 de la acordada 4/2007, solicito que, por medio de la Secretaría Penal se intime al recurrente a fin de que cumpla con el requisito exigido por el art. 7° inc a, copia de la decisión impugnada mediante recurso extraordinario federal. Notifíquese. E. RAUL ZAFFARONI.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **la defensora de Cámara 1° en lo Criminal de Salta, Dra. Estela Castañares de Belmont**
Tribunal de origen: **Corte de Justicia de la Provincia de Salta**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara 1° en lo Criminal y Correccional, Provincia de Salta**